



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

270

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 026 – 2013 – MDY

Yura, 22 de enero del 2013

VISTOS:

El Informe N° 91-2012/GDSE-MDY emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico y el Dictamen Legal N° 264-2012/GAJ/MDY emitido por Gerente de Asesoría Legal y el Exp. Administrativo N° 3150-2012 formulado por la administrada **Rosa Quico Ponce**, donde requiere el Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de la **Asociación de Promotores de de Salud del Distrito de Yura**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2º, inciso 13, establece que toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y demás formas de organizaciones jurídicas sin fines de lucro sin autorización previa y con arreglo a ley.

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 2.2 del Art. 84 de la Ley 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades), las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen entre sus funciones la de: reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

Que, según numeral 1.7 del art. IV del Título Preliminar de la Ley 27444 (Ley de Procedimiento Administrativo General) se tiene el principio de presunción de veracidad, en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responde a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

Que, la Ordenanza Municipal N° 029-2011-MDY, preceptúa como requisitos para el reconocimiento de Junta Directiva los siguientes documentos: a) Solicitud dirigida al Alcalde, b) Acta eleccionaria Fedateada, c) copia DNIs de los integrantes de la Nueva Junta Directiva, d) Pago por Derechos.

Que, conforme al expediente administrativo con Reg. 3150-2012 presentado por la administrada **Rosa Quico Ponce**, solicita a la Municipalidad el reconocimiento del nuevo Consejo Directivo de la **Asociación de Promotores de de Salud del Distrito de Yura**; y dado la evaluación de los documentos adjuntados sobre lo peticionado y el Informe N° 91-2012/GDSE-MDY emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, señala que la administrada cumple con los requisitos para el trámite estipulado en el TUPA, en consecuencia, resulta procedente el reconocimiento de junta directiva en mención.

En merito a las consideraciones antes expuestas y al Dictamen Legal N° 264-2012-GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.





267
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YURA**

269

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconocer al Nuevo Consejo Directivo de la "Asociación de Promotores de Salud del Distrito de Yura, por el periodo comprendido entre el 02 de mayo del 2012 hasta el 02 de mayo del 2014; conformada por:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidenta	Rosa Julia Quico Ponce	29538687
Vicepresidenta	Nélida Miranda Tunquipa	42888624
Secretaría	Soledad Leonor Uacma Morochara	42483204
Tesorera	Betty Modesta Uscamayta de Cruz	30410446
Vocal	Claudia Condori Iquiapaza	42887356

Artículo 3º.- Disponer que el registro de Asociación referida en el artículo primero así como el registro de la Nueva Junta Directiva referida en el artículo primero; sea de competencia de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico.

Artículo 4º.- Encargar que Secretaría General cumpla con efectuar la notificación a la parte interesada en el plazo y forma establecidos en el Art. 24 de la Ley General de Procedimientos Administrativos.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Luis Javier Fuentes Salas
Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



Deris Natividad Vilca Huacasi
Deris Natividad Vilca Huacasi
Secretaria General